



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Año 1980

Martes 22 de julio

Número 166

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de renovación catastral sobre fotografía, en el término municipal de La Vid y de renovación catastral sobre concentración parcelaria en los términos municipales de Reinoso, Zuñeda, Cameno, Quintanillabón y Paules del Agua.

Burgos, a 11 de julio de 1980. — El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno, y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Eduardo Izquierdo Pérez y esposa, doña Obdulia García Rodríguez, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y por el precio que se indicará, la siguiente finca afecta al procedimiento:

“Finca sita en Burgos, número diecinueve, vivienda derecha de la planta alta quinta, en el Paseo de Las Fuentecillas, del edificio señalado con el número trece y catorce de esta ciudad, tiene una superficie construida de setenta y dos metros y treinta y dos decímetros cuadrados, de los que metro y medio cuadrados son de terraza, consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y terraza, inscrito al tomo 2.638, libro 628 de Burgos, libro 130 de la sección 1.ª, folio 247, finca 10.146, inscripción segunda, valorada a efectos de subasta en la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas”.

Que para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a nueve de julio de mil novecientos ochenta. — El

Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

4261.—2.790,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Oficial Mecánico Conductor, según Decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de julio de 1980.

- Don Jesús Sáiz Martínez.
- Don Jaime García Casado.
- Don José María Gil Movilla.
- Don Manuel Bravo Navazo.
- Don Santos Calvo Izquierdo.
- Don José Luis Gil Pérez.
- Don Benito Porres Martínez.
- Don Víctor Lozano Torrientes.
- Don Juan Angel Benito Jorge.
- Don Inocencio Velasco Alonso.
- Don Juan Bautista Sáinz Hernáiz.
- Don Angel Alcalde Mariscal.
- Don Fernando Arribas Cuñado.
- Don Ubaldo Lara Mariscal.
- Don Melchor Ruiz González.
- Don Miguel González Galerón.
- Don Emiliano Caballero Yudego.
- Don Moisés Javier Benito Ruiz.
- Don Jesús Tejero Arnáiz.
- Don Valentín Campo Blanco.
- Don Rafael San Martín Nebreda.
- Don Pedro Elvira Santamaría.
- Don Carlos Hernando Brizuela.
- Don Francisco Javier Ruiz Ruiz.

Contra este acuerdo se podrá interponer, en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número dos del art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Burgos, 10 de julio de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión de Pleno celebrada con fecha 25 de junio del corriente año, acordó aprobar las bases para regir la oposición, a fin de proveer, en propiedad, una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, cuyo texto es el siguiente:

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ilustre Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El Ayuntamiento podrá exigir la dedicación exclusiva, no permitiendo simultanear el desempeño de esta plaza con el de cualquiera otras.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.* Para tomar parte en esta oposición libre, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas o de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de su función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incompatibilidades que menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes, que comprometan su imparcialidad e independencia, o que pugnen con los intereses del servicio.

Tercera. — *Solicitudes.* En las instancias solicitando tomar parte, los opositores deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar o hacer guardar la Constitución, en armonía con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979. Las dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación y las presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", previa inserción de su texto íntegro en el de la provincia, que también será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes únicamente acompañarán a la misma el justificante correspondiente de haber satisfecho los derechos de inscripción, que se fijan en la cantidad de mil pesetas.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Composición y nombramiento del Tribunal.* El Tribunal que ha de juzgar esta oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de este Ilustre Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Ayudantes o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

El señor Arquitecto Municipal.

Un representante de la Escuela Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Secretario: El de este Ilustre Ayuntamiento o funcionario letrado del mismo en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial del Estado", y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal sean titulares o suplentes, cuando a su juicio concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, habrán de formularse dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha en que se anuncie su designación en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Constitución del Tribunal.* Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas, las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones del Tribunal se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial del Estado", e igualmente serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará en forma fehaciente a cada aspirante, quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el Tribunal y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Séptima. — Procedimiento selectivo y su calificación. Esta oposición libre constará de los siguientes ejercicios:

1.º Consistirá en contestar oralmente, durante un período máximo de media hora, dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes que figura como anexo I de la convocatoria. En realización de las pruebas de este ejercicio, el Tribunal podrá invitar al aspirante que desista de continuar, si se le observase deficiencias notorias en la actuación.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre los temas expuestos y pedirle explicaciones complementarias, durante un tiempo máximo de quince minutos.

2.º *Escrito.* El opositor trazará en planta y perfil una red de alcantarillado sobre plano que le facilitará el Tribunal, ejecutando un croquis de todas las secciones, tipo y detalles de las obras de fábrica que figuran en la misma, realizando una exposición justificativa de la solicitud adoptada e indicando los materiales a utilizar en cada caso y los ensayos precisos para controlar su adecuada ejecución. El opositor deberá contar con todo el material de dibujo que se necesite para desarrollar el ejercicio.

Se establece la duración máxima de cuatro horas.

3.º *Igualmente escrito.* Durante un tiempo máximo de cuatro horas y contando con todo el material de dibujo que precise, el opositor desarrollará, sobre plano facilitado por el Tribunal, una urbanización con plantas y perfiles diseñando todas las secciones, detalles, etc., que le sean pedidas, así como las materias y las características de los mismos a exigir, realizando una exposición justificativa de la solicitud adoptada y los ensayos precisos para controlar la adecuada ejecución.

Para el ejercicio escrito los opositores deberán venir provistos de útiles de dibujo y máquina calcu-

ladora de operaciones aritméticas y funciones trigonométricas y/o tabla de logaritmos.

Calificación: Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de puntuación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. — Propuesta de nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de la puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los efectos exclusivos del art. 11-2.º del Reglamento General de la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Novena. — Plazo de presentación de documentos. El opositor deberá presentar en el Negociado de Régimen Interior del Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que pa-

ra tomar parte en la oposición se exigen y que son las siguientes:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o el resguardo de pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que finalizó los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan acreditando su condición y cuancas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Comisión Municipal Permanente nombrará a quien, habiendo aprobado los ejercicios, le siguiera en el orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión, en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no toma posesión en el plazo indicado, quedará en situación de cesante (art. 34, 4.º, del Reglamento

de Funcionarios de la Administración Local).

Aranda de Duero, a 30 de junio de 1980.—El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

A N E X O

Parte I

1.— La Constitución española. Derechos y deberes de los españoles.

2.— Organos superiores de la Administración Central. Presidente y Vicepresidente. El Consejo de Ministros.

3.— Los Ministros. Otros órganos centrales de la Administración del Estado.

4.— Las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Los Gobernadores Civiles. Delegaciones y Servicios periféricos de Administración Central.

5.— El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

6.— La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios técnicos y administrativos.

7.— Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales. Procedimiento de selección de los contratistas. La revisión de precios.

8.— El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público. Consideración especial de la concesión.

9.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

10.— El acto administrativo. Concepto y clases. La invalidez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo.

Parte II

1.— Trazado de carreteras. Trazado en planta. Trazado en perfil. Sección transversal del camino.

2.— Cruce de caminos. Intersecciones. Enlaces.

3.— Drenaje. Hidrografía. Cálculo de caudales. Tiempo de concentración. Precipitaciones. Obras de recogida y evacuación de las aguas pluviales en las vías urbanas y en las carreteras. Drenaje superficial y profundo.

4.— Galería de servicio.

5.— Eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Sistemas. Ventajas e inconvenientes.

6.— Redes de saneamiento. Clases. Cálculos Hidrográficos. Elementos de la red.

7.— Conservación y explotación de las redes de saneamiento.

8.— Tipos de vertido de las aguas residuales. Tratamiento.

9.— Firmes flexibles. Capas. Dimensionamiento. Capas granulares. Ejecución y control. Ensayos. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

10.— Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero. Plan Industrial. Estado de los servicios de infraestructura urbana. Problemática general de Aranda de Duero.

11.— Abastecimiento de aguas. Captación y suministro. Redes de abastecimiento y conservación. Cálculo de necesidades, consumo y secciones. Presión y pérdidas de carga en la red. Detalles contractivos de la red.

12.— Alumbrado público:

1.º Factores determinantes para el proyecto público.

2.º Cálculos de separación entre unidades luminosas.

3.º Fuentes luminosas, luminarias y soportes.

4.º Conservación.

5.º Detalles.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRÍA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 del corriente, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones y sacar a subasta la obra de reforma y consolidación de la Casa Consistorial, la cual tendrá lugar en este edificio, a las doce horas del día en que se cumplan los 21 hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Tipo de licitación: 642.906 pesetas a la baja.

Presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para esta subasta.

Garantía provisional: El 3 por 100 de la tasación y la definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

Modelo de proposición

D., de ... años de edad, vecino de, calle, número, titular del documento N. I. núm., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar la obra de reforma y consolidación cubierta Casa Consistorial y demás trabajos que constan en el presupuesto, por la cantidad de... .. pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Merindad de Cuesta Urría. 15 de julio de 1980.—El Alcalde, Alfredo Beltrán.

4339.—1 495 00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 3.824-7, de Urbana 3. Luz Martínez Bengoechea

Núm. 9.359-0, de Briviesca. Walter Augusto.

Núm. 11.539-9, de Urbana 4. Javier Sendino Ruiz.

Núm. 9.372-0, de Miranda de Ebro. Gabriel Gordillo García.

Núm. 2.106-1, de Aranda, Urbana 1. Josefa Zarca Benavente.

Núm. 86-8, de Urbana 2. Angel Arce López.

Núm. 2.079-0, de Aranda, Urbana 1. Manuel Arroyo Martín.

Núm. 7.528-2, de Urbana 2. Antonio Paniego García.

Núm. 4.480-7, de Urbana 3. David López Alonso.

Núm. 1.770-9, de Lerma. Eutiquio Calvo Ortega.

Núm. 5.660-8, Ahorro escolar de Miranda de Ebro. Rosario García L.

Núm. 62-7, de Caleruega. Josefina Palacios Vicario.

Núm. 14.545-4, de Miranda de Ebro. Alberto Gómez Vesga.

Núm. 3.241-8, de Urbana 4. Ahorro escolar. Luis Angel Hernández.

Núm. 3.902-4, de Urbana 8. José Muela Santamaría.

Plazo de reclamación: 15 días.

4251.—1.500,00